

PROCESO:
RADICADO:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
73001-31-10-003-2017-00023-00
DANIELA FERNANDA SALCEDO OSPINA
OSCAR GIOVANNY GIL BONILLA

171



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, Julio dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Previo a resolver la solicitud que antecede y la aprobación del acuerdo conciliatorio celebrado por las partes ante la Procuraduría 30 Judicial Para los Derechos de La Infancia, La Adolescencia y La Familia de Villavicencio, córrase traslado de la respectiva acta de conciliación a la señora Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a fin que se pronuncie dentro de los cinco (5) días siguientes.

CÚMPLASE

La Juez


ÁNGELA MARÍA TASCÓN MOLINA